



# DERECHOS Y CONCEPTOS DE PAGO EN UN FINIQUITO

## CAUSALES DE TÉRMINO DE CONTRATO DE TRABAJO

## **ARTÍCULO 159**

#### **PAGOS**

Feriado progresivo Eventual indemnización voluntaria

- 1. Mutuo acuerdo
- 2. Renuncia voluntaria
- 3. Muerte del trabajador
- 4. Vencimiento de plazo convenido
- 5. Conclusión trabajo o servicio que dio orígen al contrato de trabajo
- 6. Caso fortuito o de fuerza mayor

## **ARTÍCULO 160**

#### **PAGOS**

Feriado Progresivo Eventual Indemnización Voluntaria

## ARTÍCULO 161

#### **PAGOS**

Feriado progresivo Eventual indemnización voluntaria Indeminización sustitutiva, tope 90 UF Indeminización años de servicio

- -Tope por año (11)
- -Tope en dinero (90 UF)

### Conductas indebidas graves:

- 1. Negociación que ejecute el trabajador.
- 2. No concurrencia del trabajador a sus labores.
- 3. Abandono del trabajo.
- 4. Actos, omisiones o imprudencias temerarias que afectan a la seguridad o al funcionamiento del establecimiento.
- 5. Perjuicio material causado intencionalmente en as instalaciones maquinas, útiles de trabajo, productos, o mercaderías.
- 6. Incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato de trabajo

Necesidades de la empresa, establecimiento o servicio Desahucio

## **ARTÍCULO 171**

#### **PAGOS**

Feriado progresivo

Eventual indemnización voluntaria

Indeminización sustitutiva

Indeminización años de servicio. Lo debe decretar un Juez de los Tribunales del Trabajo.

Las indemnizaciones pueden ser aumentadas hasta el 50% si es por la causa N°7 del Art 160, incumplimineto de las obligaciones por parte del empleado.

Autodespido

Si el contrato termina por Art.159 regia 4,5 o 6, y del Art.160:

Debe comunicarlo por escrito al trabajador, personalmente o por carta certificada al domicilio señalado en el contrato. Esta comunicación deberá enviarse o entregarse dentro de los 3 días hábiles siguientes a la separación del trabajador. Si se trata de la causal 6 del Art.159, el plazo será de 6 días hábiles.

Si el contrato termina por el inciso primero del Art.161, el aviso deberá darse al trabajador, con copia a la Inspección del trabajo.





## DERECHOS Y CONCEPTOS DE PAGO EN UN FINIQUITO



#### **CAUSALES DE TÉRMINO DE CONTRATO DE TRABAJO**

#### **ARTÍCULO 159**

#### **PAGOS**

Feriado progresivo Eventual indemnización voluntaria

#### **ARTÍCULO 160**

#### **PAGOS**

Feriado Progresivo Eventual Indemnización Voluntaria

#### **ARTÍCULO 161**

#### **PAGOS**

Feriado progresivo Eventual indemnización voluntaria Indeminización sustitutiva, tope 90 UF Indeminización años de servicio -Tope por año (11) -Tope en dinero (90 UF)

#### 1. Mutuo acuerdo

- 2. Renuncia voluntaria
- 3. Muerte del trabajador
- 4. Vencimiento de plazo convenido
- Conclusión trabajo o servicio que dio orígen al contrato de trabajo
- 6. Caso fortuito o de fuerza mayor

#### Conductas indebidas graves:

- 1. Negociación que ejecute el trabajador.
- 2. No concurrencia del trabajador a sus labores.
- 3. Abandono del trabajo.
- 4. Actos, omisiones o imprudencias temerarias que afectan a la seguridad o al funcionamiento del establecimiento.
- 5. Perjuicio material causado intencionalmente en as instalaciones maquinas, útiles de trabajo, productos, o mercaderías.
- 6. Incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato de trabajo.

Necesidades de la empresa, establecimiento o servicio Desahucio

#### **ARTÍCULO 171**

#### **PAGOS**

Feriado progresivo Eventual indemnización voluntaria Indeminización sustitutiva

Indeminización años de servicio. Lo debe decretar un Juez de los Tribunales del Trabajo.

Las indemnizaciones pueden ser aumentadas hasta el 50% si es por la causa N°7 del Art 160, incumplimineto de las obligaciones por parte del empleado.

#### Autodespido

Si el contrato termina por Art.159 regia 4,5 o 6, y del Art.160:

Debe comunicarlo por escrito al trabajador, personalmente o por carta certificada al domicilio señalado en el contrato. Esta comunicación deberá enviarse o entregarse dentro de los 3 días hábiles siguientes a la separación del trabajador. Si se trata de la causal 6 del Art.159, el plazo será de 6 días hábiles.

Si el contrato termina por el inciso primero del Art.161, el aviso deberá darse al trabajador, con copia a la Inspección del trabajo.

